



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A -Cedente-
Demandado	Juan Guillermo Ocampo Gómez y Otros
Radicado	05001 31 03 016 2011 00165 00
Auto N°	166
Asunto	No da trámite a solicitud -remite auto anterior.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN
(ANT.)**

Veintiuno (2021) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ha de indicarse que para el despacho no es procedente darle trámite a las solicitudes que anteceden, ya que al abogado Miguel Leandro Díaz Sánchez no ha sido reconocido como parte en el proceso, en vista de que, no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en providencia del catorce (14) de julio de 2021 (fol.72) y cinco (05) de octubre de 2021 (fol. 96).

NOTIFÍQUESE,

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ